

Ciudad de México a, 25 de marzo de 2017

**Expediente: CNHJ-VER-187/17**

**Asunto:** Se notifica acuerdo de admisión

**C. José Arturo López Rodríguez  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con el acuerdo emitido por esta Comisión Nacional el 24 de marzo del año en curso (se anexa a la presente), en el que se resuelve la admisión del recurso de queja presentado en su contra, le notificamos del citado acuerdo y le solicitamos:

**PRIMERO.-** Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com).

**SEGUNDO.-** Que con base en el acuerdo citado, envíe la respuesta a la queja presentada en su contra, dentro del término indicado a la dirección de correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com)

***“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”***

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Héctor Díaz-Polanco



Ciudad de México a, 24 de marzo de 2017

**Expediente:** CNHJ-VER-187/17

**ASUNTO:** Acuerdo de admisión

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de los escritos de fechas 15 y 23 de marzo de 2017 presentados por la C. Ariadna Montiel Reyes en contra del C. José Arturo López Rodríguez por, según se desprende de los mismos, presuntas faltas al Estatuto y Declaración de Principios de MORENA.

En su escrito de queja de fecha 15 de marzo del corriente la actora señala entre sus hechos que (EXTRACTO):

*“3.- Es el caso que nos ocupa el Municipio de Acayucan, cabecera municipal del Distrito 20, en el cual han surgido diversas manifestaciones contra el proyecto de nuestro partido por parte del C. José Arturo López Rodríguez, actual militante de MORENA, e integrante de comité seccional y a quien en su círculo cercano le conocen con el apodo de “Pegaso”; quien de manera abierta ha manifestado su apoyo al Candidato de la denominada coalición del PAN PRD, “Contigo el cambio sigue” encabezada por Cuitlahuac Condado Escamilla, como Candidato a Presidente Municipal y por la C. Wilka Ache Terui como candidata a Sindica por el referido Municipio, esta última hasta hace unos días militante del Partido Revolucionario Institucional ligada directamente con el ex gobernador hoy prófugo de la justicia Javier Duarte de Ochoa.*

*(...).*

*6.- No obstante lo anterior, es de referirse que durante el presente proceso de selección interna de nuestro partido el cual me encuentro coordinando en el Distrito, el C José Arturo López Rodríguez de manera abierta ha manifestado su apoyo al candidato de la coalición PAN – PRD ante diversos militantes de Morena, y no conforme con ello se ha dedicado a externar su rechazo a las decisiones y acuerdos emitidos por nuestro partido, compartiendo en Grupos de militantes notas que calumnian a nuestra dirigencia (...)*

*7.- En otro hecho por demás lamentable, que violenta de manera abierta los objetivos de nuestro partido, es que el C. José Arturo López Rodríguez, en los últimos días ha visitado a compañeros militantes y afiliados de Morena, invitándolos a apoyar al C. Cuitláhuac Condado Escamilla y Wilka Ache Terui en su pretensión de gobernar Acayucan a través de la coalición formada entre el PRD y el PAN, prometiéndoles a cambio de su apoyo una gratificación consistente en tres despensas que serán entregadas, a decir del propio denunciado, de manera escalonada durante el presente proceso electoral, ya que a propia voz del mismo, ellos tienen el respaldo directo de Gobernador del Estado y es prioridad para el ganar a como dé lugar la cabecera municipal del distrito 20”.*

En su escrito de queja de fecha 23 de marzo del corriente la actora señala entre sus hechos que (EXTRACTO):

*“4.- El pasado 18 de marzo de 2017 se celebró en el Municipio de Acayucán Veracruz la Asamblea Municipal para elegir a los compañeros que participarán en el proceso de insaculación de Regidores Municipales a celebrarse el próximo domingo.*

*Es de comentarse que a dicha asamblea arribó para participar en la misma el señor José Arturo López Rodríguez, junto con aproximadamente 15 personas que no eran militantes de Morena por lo cual las personas designadas por La Comisión de Elecciones no les permitió el acceso, solo al hoy denunciado, hecho que a todas luces era evidente que pretendía hacer partícipes de nuestros procesos internos a personas ajenas nuestro partido, personas a quienes compañeros identificaron como militantes del PRD.*

*(...)*

6.- No obstante lo anterior, es de mencionarse que durante el desarrollo de la Asamblea Municipal, las personas que acompañaban al denunciado pretendían a toda costa entrar al mismo, ejerciendo violencia física y verbal hacia los propios compañeros militantes que ingresaban y hacía con el personal de la Comisión de Elecciones del Partido.

(...)"

Derivado de lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los requisitos de procedibilidad, esta Comisión Nacional determina la **admisión** del recurso de queja motivo del presente acuerdo

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que a partir de lo que establece el **Artículo 49°** del Estatuto de MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia es el órgano jurisdiccional competente encargado de garantizar: la armonía de la vida institucional entre los órganos del partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 47°** de nuestro **Estatuto**, que a la letra dice:

*“Artículo 47°. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.”*

y que de los hechos anteriormente expuestos pueden presumirse **violaciones graves** a nuestra normatividad toda vez que, de configurarse, lesionarían el interés general de nuestro instituto político así como las obligaciones que los militantes y dirigentes de MORENA tienen en el cumplimiento de sus tareas y de conducirse dignamente como miembros de nuestro partido en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.

**VISTA la cuenta que antecede**, con fundamento en el artículo 47, 49 incisos a), b) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

## ACUERDAN

- I. **Se admiten** a sustanciación los recursos de queja promovidos por la C. Ariadna Montiel Reyes en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA.
  - II. **Fórmese** el expediente para el recurso referido con el número **CNHJ-VER-187/17** para efecto de dejarlo en estado de resolución y regístrese en el Libro de Gobierno.
  - III. **Se dicta medida cautelar** consistente en la **suspensión temporal de derechos partidarios** del C. José Arturo López Rodríguez en tanto la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dicte resolución en el presente asunto, lo anterior por considerar que de los hechos narrados se pueden presumir **violaciones graves** a nuestra normatividad.
  - IV. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, la C. Ariadna Montiel Reyes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
  - V. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte denunciada, el C. José Arturo López Rodríguez para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- Córrasele** traslado de la queja original para que dentro del plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente (esto es del 27 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017), responda lo que a su derecho convenga.
- VI. **Procédase** a la realización de la audiencia contemplada en el procedimiento estatutario (artículo 54) conforme a los siguiente:

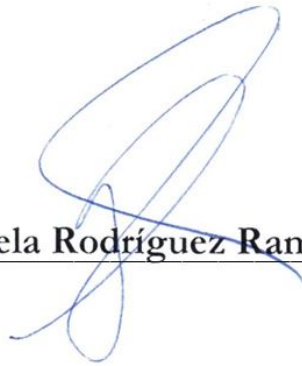
- a) Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el 21 de abril de 2017 a las 12:00 horas** en las oficinas de la Sede

Nacional de MORENA ubicadas en Avenida Santa Anita #50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, México.

- b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de las **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos a las 12:30 horas en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

***“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”***



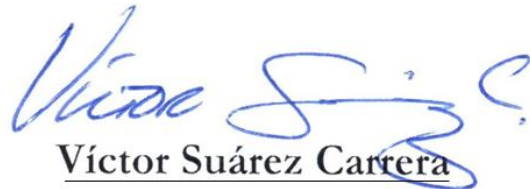
Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera